

HUEPIL, 16 de Noviembre de 2018.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre del 2017, para el año 2018.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria n°41 del 19 de Enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de realizar actividades dentro del depto. de Salud.-

DECRETO ALCALDICIO N°3466

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

<u>AUMENTA GASTOS</u>	
22	C x P Bienes y Servicios de consumo
	01001 Para personas
	\$ 1.500.000

<u>DISMINUYE GASTOS</u>	
22	C x P Bienes y Servicios de consumo
	04004 Productos farmacéuticos
	\$ 1.500.000



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO HERRERA SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

FHS/GPL/MPPC/mppc

